República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental
Grupo de Prestación de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad
Inspección, Vigilancia y Control

MEMORANDO

601_

Leticia, SEPTIEMBRE 2024

PARA: OSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO
Gobernador del Amazonas

DE: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

ASUNTO: Solicitud visto bueno contratación.

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento la Resolución 1478 de 2006, por medio de la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado, especifica en su Artículo 84 que "*La prescripción de medicamentos de control especial para uso humano o veterinario solo se podrá efectuar en los recetarios oficiales suministrados por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, para médicos en ejercicio legal de su profesión y/o por COMVEZCOL para médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas. El Recetario debe ajustarse al formato prescrito en los Anexos números 8 y 8A de la presente resolución. Los profesionales que laboren en las instituciones podrán hacer uso del Recetario Oficial adquirido por la entidad.*
Los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de las Secretarías, instituciones o Direcciones Departamentales de Salud, y/ó COMVEZCOL para médicos veterinarios, son los únicos autorizados para emitir, distribuir y vender el Recetario Oficial para la prescripción.".

Así las cosas y en cumplimiento de la Resolución 001479 DE 2006, por la cual se expiden normas para la creación y funcionamiento de los fondos rotatorios de estupefacientes, de las secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud y demás disposiciones sobre sustancias sometidas a fiscalización y productos que las contienen, específicamente el Artículo 4°. funciones del Fondo Rotatorio de Estupefacientes numeral 6, corresponde a la entidad territorial Garantizar la disponibilidad de los recetarios oficiales.

Para el caso el recetario deberá ajustarse a lo prescrito en el Anexo 8 de la Resolución 1478 de 2006 y conforme al artículo 89 - El Recetario Oficial debe contener como mínimo los siguientes datos:

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental
Grupo de Prestación de Servicios de Salud y Garantía de la Calidad
Inspección, Vigilancia y Control

MEMORANDO

1. Codificación.
2. Nombre del prescriptor, dirección y teléfono.
3. Fecha de expedición de la prescripción.
4. Nombre del paciente, dirección y número del documento de identidad si es el caso.
5. Denominación Común Internacional del medicamento, concentración y forma farmacéutica, cantidad total en números y letras y dosis diaria (frecuencia de administración), vía de administración y tiempo de tratamiento.
6. Firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional.

Por lo anterior, y en cumplimiento de la normatividad vigente solicito comedidamente el visto bueno para adelantar el proceso contractual de compra de talonarios de recetarios oficiales para el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Amazonas de la Secretaria de Salud el Departamento, con el fin de garantizar su disponibilidad para la venta a prestadores y entidades del sector salud que se encuentren autorizados en el FRE Amazonas, teniendo en cuenta la siguiente necesidad:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
240	RECETARIO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL PARA USO HUMANO, TAMAÑO 16 CM X 21,5 (TAMAÑO CARTA) ORIGINAL Y DOS COPIAS EN PAPEL QUÍMICO, NUMERADO JUEGO POR 30 GRAPADO Y SEGÚN CARACTERÍSTICAS DEL MODELO

Es preciso indicar que esta adquisición se encuentra contemplada en la programación del plan de acción para la presente vigencia rubro **10-2.1.2.02.01.003.03-19-146 *otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) fondo rotatorio salud dirección***.

Sin otro particular.

EDGAR MAURICIO BARBOSA
SECRETARIO DE SALUD

VoBo OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO
GOBERNADOR DE AMAZONAS

Proyectó: Leidy Johanna Peña Roa, P.U. Área de Salud, IVC